INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CMA-DT-HUI-002-2019

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN SITIOS CRITICOS CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA PIEDRAS NEGRAS MUNICIPIO SALADOBLANCO, CARRETERA CABAÑA – MORELIA COD 19787 (PRODUCTO DE LA RED TERCIARIA ESTABILIZADO)

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2019

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 11 de octubre de 2019, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
1	CONSORCIO JC 2019	CLARA ELENA MORENO ESPAÑA	20%	COLOMBIANA
		JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	60%	COLOMBIANA
		JAHIR HERIBERTO PAZ BURBANO	20%	COLOMBIANA
2	CONSORCIO MORELIA JPD	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	30%	COLOMBIANA
		JORGE WILLIAN CORZO GARCIA	60%	COLOMBIANA
		DONAL BOGOTA BAUTISTA	10%	
3	UCING LTDA		-	COLOMBIANA
4	SOTA LTDA		-	COLOMBIANA

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No Hábil
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Experiencia del Proponente	890 puntos
Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje Total	**1.000**
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 y el numeral 3.14 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO JC 2019:**

OBSERVACION:

El numeral 4.8.1. del pliego de condiciones señala:

"*(...)*
Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

(...)

*b) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.*

(...)".

La garantía aportada no indica de forma expresa los amparos o eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Se requiere al proponente para que ajuste la garantía de conformidad a lo expuesto y allegue el respectivo soporte dentro del término que para tal efecto establece la cronología del proceso.

La calificación jurídica del proponente es de **PENDIENTE.**

- **PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO MORELIA JPD:**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 UCING LTDA:**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4 SOTA LTDA:**

OBSERVACION:

El numera 4.1.1. del pliego de condiciones señala:

"*En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.*"

El proponente no allego el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección, del representante legal de la sociedad.

Se requiere al proponente para que allegue el mencionado certificado dentro del término que para tal efecto establece la cronología del proceso.

La calificación jurídica del proponente es de **PENDIENTE.**

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales 4.14 al 4.17 Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad de Organización** respectivamente. Siendo así, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación su calificación en el presente informe y solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO JC 2019:**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO JC 2019** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.17, por lo tanto para ambos componentes financieros obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO MORELIA JPD:**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MORELIA JPD** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.17, por lo tanto para ambos componentes financieros obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 UCING LTDA:**

Teniendo en cuenta que el proponente **UCING LTDA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.17, por lo tanto para ambos componentes financieros obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4 SOTA LTDA:**

Teniendo en cuenta que el proponente **SOTA LTDA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.17, por lo tanto para ambos componentes financieros obtiene calificación de **HABIL.**

3. RESUMEN CRITERIOS HABILITANTES:

El resumen es el siguiente:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	CONSORCIO JC 2019	PENDIENTE	HABIL	HABIL	**PENDIENTE**
2	CONSORCIO MORELIA JPD	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**
3	UCING LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**
4	SOTA LTDA	PENDIENTE	HABIL	HABIL	**PENDIENTE**

4. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

4.1 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

El numeral 5.2. del pliego de condiciones señala:

"La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Debidamente diligenciado el Formato 7)

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, en lo que corresponde al PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL OFICIAL afectado por el PORCENTAJE DEL PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN OFICIAL, el cual se encuentra establecido en el numeral ***5.1.1.2.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOSVALIDOS****.*

NOTA 1: *Para efectos de verificación del cumplimiento de lo mencionado anteriormente, el cálculo se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral* ***5.1.2.2. CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)****, mediante la aplicación de la fórmula del* ***promedio de facturación mensual individual del integrante (i), con la totalidad de los contratos válidos acreditados por el consorcio y/o unión temporal.***

La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas".

El puntaje obtenido por este factor, se publicará en el informe definitivo junto con la evaluación técnica de las propuestas.

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.3. del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

Todos los proponentes acreditaron el origen nacional del servicio ofrecido, es consecuencia todos obtienen 100 puntos.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 MIPYMES

No.	PROPONENTE	MIPYME CUMPLE/ NO CUMPLE
1	CONSORCIO JC 2019	CUMPLE
2	CONSORCIO MORELIA JPD	CUMPLE
3	UCING LTDA	CUMPLE
4	SOTA LTDA	CUMPLE

5.2 ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE:

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPATE				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		FORMATO 7	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 11/oct/2019	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO JC 2019	CLARA ELENA MORENO ESPAÑA	20%	cumple	cumple	cumple	no cumple	NO CUMPLE
		JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	60%					
		JAHIR HERIBERTO PAZ BURBANO	20%					
2	CONSORCIO MORELIA JPD	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	30%	cumple	cumple	cumple	cumple	CUMPLE
		JORGE WILLIAN CORZO GARCIA	60%					
		DONAL BOGOTA BAUTISTA	10%					
3	UCING LTDA			no cumple	no cumple	no cumple	no cumple	NO CUMPLE
4	SOTA LTDA			no cumple	cumple	cumple	cumple	NO CUMPLE

➢ **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO JC 2019:**

El proponente presenta documentos con el fin de acreditar personal en condición de discapacidad, sin embargo el personal vinculado no fue contratado con anterioridad a un año del cierre del proceso como lo exige el numeral 5.5. del pliego de condiciones, por lo tanto, NO CUMPLE el criterio de PERSONAL CON LIMITACIONES COMO CRITERIO DE DESEMPATE.

➢ **PROPONENTE No. 3 UCING LTDA:**

El proponente no presenta documentos con el fin de acreditar personal en condición de discapacidad, por lo tanto, NO CUMPLE el criterio de PERSONAL CON LIMITACIONES COMO CRITERIO DE DESEMPATE.

➢ **PROPONENTE No. 4 SOTA LTDA:**

El proponente no diligenció el formato No. 7 como lo exige el numeral 5.5. del pliego de condiciones, por lo tanto, NO CUMPLE el criterio de PERSONAL CON LIMITACIONES COMO CRITERIO DE DESEMPATE.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "*cronograma del proceso-Traslado del informe de evaluación de las propuestas y plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad*" del pliego de condiciones.

Si dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la publicación de éste informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

En caso de presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad, deberá hacerse a través del Sistema Electrónica de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

COMITÉ EVALUADOR

JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
Evaluación Técnica

TUDOR GONZALEZ GARCIA
Evaluación Jurídica

NICOLAS GARCIA HERNANDEZ
Evaluación Financiera